

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-142-2021

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 245, numerales 2, 11, 29 y 35 de la Constitución de la República de Honduras, corresponde al Presidente Constitucional de la República dirigir la Política General del Estado, representarlo, emitir Acuerdos, Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública en sus Artículos 98, 99 y 100, reformados por el Decreto Legislativo No. 266-2013, establece que el Poder Ejecutivo puede intervenir total o parcialmente, todos los entes, órganos o unidades de la Administración Pública que operen con pérdidas, no cumplan con sus funciones o no presten adecuadamente los servicios para los cuales fueron creados. De proceder la intervención, estará a cargo de una Comisión Interventora que se encargará de la administración de la entidad, órgano o unidad intervenida y realizará una evaluación de la misma. La Comisión Interventora tiene las facultades que les correspondan a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. El acto de intervención es causa justificada para que la Comisión proceda a la suspensión temporal del personal, la terminación de contratos de trabajo o la revocación de Acuerdos del personal que se consideren innecesarios.

CONSIDERANDO: Que mediante Decretos Ejecutivos PCM Números 011-2014; 78-2018; 067-2019; 003-2020; y,

010-2021, publicados en el Diario Oficial “La Gaceta” de fechas 17 de enero de 2014; 28 de noviembre de 2018; 10 de enero de 2020; 24 de enero de 2020; y, 29 de enero de 2021, respectivamente, se decretó intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS); al Hospital Escuela Universitario (HEU); a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE); al Hospital Mario Catarino Rivas; y a la Empresa de Correos de Honduras (HONDUCOR), correspondientemente, por razones de interés público, nombrando para estos efectos, Comisiones Interventoras, con amplios poderes conforme a lo establecido en la Ley General de la Administración Pública.

POR TANTO,

En uso de las facultades legales establecidas en los Artículos 145, 149, 245 numerales 2), 11), 19) y 45) de la Constitución de la República; 11, 98, 99, 100, 101, 102, 116, 117, 119 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas mediante Decreto Legislativo No. 266-2013.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Prorrogar la vigencia hasta el veintiséis (26) de enero del año dos mil veintidós (2022) de las Comisiones Interventoras del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS); el Hospital Escuela Universitario (HEU); la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE); el Hospital Mario Catarino Rivas; y, la Empresa de Correos de Honduras (HONDUCOR), creadas mediante Decretos Ejecutivos PCM Número 011-2014; 78-2018; 067-2019; 003-2020; y, 010-2021, respectivamente.

ARTÍCULO 2.- Se instruye al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS); a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL); a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE); y, a la Empresa de Correos de

Honduras (HONDUCOR), a identificar los recursos dentro de sus presupuestos, para continuar financiando, durante su vigencia, los gastos de funcionamiento de las Comisiones Interventoras referidas en el Artículo 1 del presente Decreto.

ARTÍCULO 3.- Todos los procesos iniciados por las Comisiones Interventoras que prolongan sus efectos al siguiente periodo de Gobierno, deberán atender las disposiciones legales correspondientes.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO

ABRAHAM ALVARENGA URBINA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

LISANDRO ROSALES BANEGAS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

ELAN FERNANDO VASQUEZ AYESTAS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, POR LEY

MARÍA ANTONIA RIVERA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ALBA CONSUELO FLORES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

JULIÁN PACHECO TINOCO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD

OLVIN ANÍBAL VILLALOBOS VELÁSQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

FREDY SANTIAGO DÍAZ ZELAYA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL

MAURICIO GUEVARA PINTO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

LILIAM LIZETH RIVERA HIPP

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

NICOLE MARRDER AGUILAR

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO.

LUIS FERNANDO MATA ECHEVERRI

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

RUBÉN DARÍO ESPINOZA OLIVERA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

IRIS ROSALÍA CRUZ PINEDA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS

MÁX ALEJANDRO GONZÁLES SABILLÓN

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS
NACIONALES

ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ WOLFOVICH

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA

MARÍA ANDREA MATAMOROS

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TRANSPARENCIA